Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 31/03/2025 08:35

Resolución Jefatural

N° 291-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima,28 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 618-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 23651-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley Nº 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un “Compromiso de Servicio al Perú”, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el “Formato de Compromiso de Servicio al Perú” y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y 135-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior –

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDAAEHBC código seguridad: 013

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 31/03/2025 08:35

Convocatoria 2020 y 2020 – II, establece que los becarios de dicha convocatoria deben cumplir con prestar servicios profesionales o labores en el Perú por un período mínimo de un (01) año después de finalizados sus estudios e informar al Pronabec de la prestación de servicios o labores realizadas;

Que, mediante documento formal, los becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Norma Técnica, adjuntando los documentos que sustentan sus solicitudes;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica "*Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec"*, establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Que, conforme a ello, la Segunda Disposición Complementaria Final, indica que se faculta a la DIAB a declarar de oficio el cumplimiento del compromiso de servicio al Perú a partir de la información que obtenga por medio de la colaboración entre entidades públicas y la interoperabilidad, tales como bases de datos oficiales de SUNAT, MINTRA, entre otras entidades públicas, aplicando el "Cuadro de equivalencias para la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú", aprobado por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, ya sea conforme a lo señalado en las bases de su convocatoria o conforme a las equivalencias consignadas en el citado cuadro, en lo que resulte más favorable a los beneficiarios;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 8.4 del artículo 8, indica que se excluye de los requisitos para otorgar la conformidad del Compromiso de Servicio al Perú, de cualquier modalidad de beca o crédito educativo, la verificación de la permanencia en el país o retorno a una determinada región del país, siempre que el servicio sea favorable al país;

Que, mediante Informe Nº 618-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 28 de marzo de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 618-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que las solicitudes formuladas por los becarios, cuentan con un petitorio de naturaleza conexa, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley Nº 27444 que establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que los becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II, han dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec, su reglamento; y, aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDAAEHBC código seguridad: 013

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 31/03/2025 08:35

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y a Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI- PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los ciento veintiuno (121) becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTES** las solicitudes de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los ciento veintiuno (121) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los ciento veintiuno (121) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a que los ciento veintiuno (121) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos – Pronabec.

Artículo 5.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 618-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

Firmado digitalmente por: PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO Elvira FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 31/03/2025 20:57

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO
Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDAAEHBC código seguridad: 013

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 31/03/2025 08:35

ANEXO N°1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AÑO DE EXPEDIENTE
1	ADIS MARIELA CASTRO ASTO	73702757	11181	2025
2	ALAN CLEYTON MAMANI MULLISACA	73951533	12967	2025
3	ALDAIR ALEXANDER CORDOVA SILVA	71705526	12808	2025
4	ALDAIR ESTRADA SAAVEDRA	72321046	3944	2025
5	ALEXANDRA SOFIA CAYETANO MELENDEZ	72883770	16277	2025
6	ALFREDO IVAN TORO ISLA	73007164	11561	2025
7	ALMENDRA CELINA ZAPATA MONTERO	73067461	14389	2025
8	ALVARO QUISPE VILCA	74155785	555	2025
9	ANGELO JHORDAN QUIROZ ROMAN	74598132	77207	2024
10	ANGIE ADELAIDA CORONADO MEDINA	74966495	16619	2025
11	ANGIE DAYANA PABLO SANCHEZ	70769679	16866	2025
12	ANGYE MASSIEL SAAVEDRA BELTRAME	73759032	9083	2025
13	ANJHELI HUMAN MAYTA	76244369	6256	2025
14	ANTUANETTE RAQUEL GUERRERO MENESES	72255169	12126	2025
15	ARACELY LUCYASMYN CHAPOÑAN ROJAS	72773607	5517	2025
16	ARIANA NICOL REYES GALLARDO	72687976	13676	2025
17	ARTURO VALDESPINO TAPIA	74158510	13313	2025
18	ASTRY BRISETH CHAVEZ SALAS	72725450	9948	2025
19	BRAYAN ALEX APFATA LIMACHI	74284288	10751	2025
20	CARLA NICOLE VERA PACHECO	72907361	11863	2025
21	CARLOS DANIEL CARDENAS ROMERO	73126391	13042	2025
22	CESAR FELIPE SEGURA GUERRERO	75482417	1783	2025
23	CESIA VARGAS VILLANUEVA	75651684	16595	2025
24	CINTHYA GERALDINE CALLE ABRIGO	71520416	13298	2025
25	CLARIBEL GLADYS CALDERON RODRIGUEZ	71700337	8848	2025
26	CLAUDIA ALEXANDRA PANDURO URBANO	76079068	1353	2025
27	CYNTHYA STEFANY LINARES PUENTE	72047840	8928	2025
28	DELISSE SARAI LAMAS ROQUE	74609052	14339	2025
29	DEYSI CARINA ALMEYDA CHUMBIAUCA	70133106	6419	2025
30	DIANA FIORELLA TIPULA MIRAMIRA	72201689	12903	2025
31	DIANA PAOLA GIRALDO SANDOVAL	75359146	6144	2025
32	EDDY ANDERSON VIERA HUAMANI	74391111	13827	2025
33	EDWIN YORDI VERA GONZALES	75086737	4917	2025
34	ELIANE ESTEFANY RAMIREZ PIHUI	77391947	14663	2025
35	ENZO SEBASTIAN OLIVA COTRINA	74390005	16041	2025
36	ERHWIN ABEL VASQUEZ ALTAMIRANO	75807249	6316	2025
37	ERICK JHOAN GOICOCHEA FLORES	72032302	11548	2025
38	ERICK PAUL MAYTA PUMACOTA	73865481	10209	2025
39	ERIKA SELINE ESTRADA ROMERO	71977540	14804	2025
40	ESTHEISY KATERINE ORDAYA FLORES	74761143	7403	2025
41	EVALUZ ESTRELLA LOZANO DIAZ	74942145	5526	2025
42	EVELIN YANINA HUAMAN MISTA	70887443	16112	2025

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDAAEHBC código seguridad: 013

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 31/03/2025 08:35

43	FIORELLA ANALI AGUILAR BENITES	74641766	12887	2025
44	FRAN JERSON ROJAS LOPEZ	71773464	10964	2025
45	FRANCESCA NICOLLE LA ROSA RAMOS	73657716	9902	2025
46	GRETA MARICARMEN PAREDES GIL	72511717	14961	2025
47	GREYSI LISBETH VERASTEGUI ROMAN	74687036	10944	2025
48	HANS STEWART BALTAZAR LUIS	74901431	16108	2025
49	HASEL HILASACA PAMPA	71778931	12461	2025
50	HILDA GUILLERMINA MAMANI VILCA	46296392	7778	2025
51	ISAIAS GALVAN ALEJANDRO PABLO	73008127	403	2025
52	JACKELINE ELIZABETH MILAGROS PERCA AFARAY	70348096	5506	2025
53	JACKELINE MYLEE BACA CCOPA	71446437	16525	2025
54	JAHAIRA LISBETH ALATA MELGAR	73764327	15500	2025
55	JAQUELYN ELIZABETH LLANOS CASTILLO	73444514	12149	2025
56	JENESSI LISSET OSCCO VALERA	74731001	4038	2025
57	JONATHAN JUNIOR BARRETO ALVAREZ	46872228	15681	2025
58	JORGE LUIS LAYZA ESCOBEDO	73118042	15277	2025
59	JORVYN FERNANDEZ CRUZ	76084266	2862	2025
60	JOSE DARIO GONZALEZ CRUZ	74901353	20321	2024
61	JOSHUA DANIEL LAMAN PINEDO	71920593	12419	2025
62	JOYCE NICOLE CANCHARI INGA	74049529	13718	2025
63	JUAN JOSE GARCIA KRIETE	71668123	560	2025
64	KARINA LISET REYNOSA RAMOS	74861110	13704	2025
65	KATHERINE RUBI RODRIGUEZ AQUISE	75258841	6162	2025
66	KATICSA OLENKA KORAIMA CORDOVA NUÑEZ	73437613	7946	2025
67	KAYRA ESTEFFANY GUEVARA OLANO	72608253	14056	2025
68	KEVIN ABARCA GONZALES	72352906	15043	2025
69	KEVIN ALEXIS MORENO ALVAREZ	74955371	10384	2025
70	KIEFFERSON JAVIER MORALES CRUZ	74525767	10682	2025
71	LEENH ALEXANDER BUSTAMANTE FERNANDEZ	76144152	4479	2025
72	LESLIE GIANELLA MAYORGA SILVA	71575141	12480	2025
73	LESLYN CARMENCITA CASTAÑEDA PELAEZ	48167907	6952	2025
74	LUDWIG LUIGGI CANO PACHECO	74307913	6427	2025
75	LUIS ENRIQUE CALCINA VILCHEZ	73129806	8900	2025
76	LUZ ANGELICA ALLPOCC FLORES	73610121	12193	2025
77	MARAH BEATRIZ SANCHEZ FLORES	75662254	690	2025
78	MARCELO JOSE QQUESO DE LA CRUZ	74859935	12147	2025
79	MARGARITA ANDREA LOPEZ PALOMINO	74362482	9577	2025
80	MARGARITA GUADALUPE GARCIA CUEVA	73081184	16803	2025
81	MARGUIORI STHEPHANI PISCOYA FRIAS	71997417	9897	2025
82	MARIA ALEJANDRA CRUZ BARREDA	73480071	11570	2025
83	MARIA NAYELI CONDO HUAMAN	74878349	16101	2025
84	MARILYN MAYTE LOPEZ TITO	72645730	8889	2025
85	MAXIMO DIAZ RODRIGUEZ	70147081	123	2025
86	MERCY KEIDY MARCHENA CASTILLO	72464732	8939	2025
87	MIGUEL ANGEL TREJO PORTILLA	74763412	11704	2025

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDAAEHBC código seguridad: 013

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 31/03/2025 08:35

88	MIGUEL RODOLFO ESCOBAR PAIRAZAMAN	73530458	10628	2025
89	MILAGROS DE MARIA JIMENEZ POLAR	72223229	9963	2025
90	MILAGROS SALIRROSAS MELON	73961887	5352	2025
91	MILENA EVANGELINA CHAVEZ ECHEGARAY	72201938	10650	2025
92	MIRIAM ANTONIA PURACA CCARI	72501873	9831	2025
93	MÓNICA SILVIA SUCASARA ADCO	70063483	5929	2025
94	NATALIE ANALUISA ZUBIETA VIDAL	72854663	9586	2025
95	NICHOL KATERIN BERROSPI HILARIO	73996036	2856	2025
96	NIDIA GERALDINE JAUREGUI TORRES	74814940	14010	2025
97	OLIVER DANILO PUERTAS ANDAMAYO	74466355	941	2025
98	PAMELA IVONNE QUIZA CHOQUEHUANCA	74456885	7846	2025
99	PAOLA ALEXANDRA MORIANO YUPANQUI	74848199	16484	2025
100	PATRICIA SOLANO MAMANI	73988349	12911	2025
101	PIERR ARMANDO JUNIOR QUEVEDO DELGADO	74932436	15734	2025
102	RICARDO ALONSO CHUMPITAZ MANCO	73827108	10609	2025
103	ROBERTO ANDRE ARIAS ALVAREZ	76567143	1674	2025
104	ROSA MILAGROS CRUZ TTITO	71816993	14537	2025
105	ROYER BELLIDO GONZALO	74868170	12189	2025
106	RUTH MERY VARGAS YUPANQUI	72708389	14394	2025
107	RUTH NOEMI LLANOS CULQUI	72454871	102572	2024
108	SARA SULEMA VALENCIA BAJONERO	45818162	15694	2025
109	SARAI ZORAYA PISCONTE RIOS	72102792	12898	2025
110	SHARLYN NATHALI MEZA DIAZ	73135689	11096	2025
111	SHARON KARIN AGUILAR CABRERA	72638043	15709	2025
112	SHARON ROSSEMERY TOLEDO SILVA	72963871	15927	2025
113	SOFIA ESTEFANY LLERENA PINEDO	71858225	15103	2025
114	STEFANY MARTHA CALCINO SAICO	71498363	14588	2025
115	THALIA OREANA RAMIREZ PAREDES	72697883	5080	2025
116	VERONICA HUAMANI JACINTO	74420903	10211	2025
117	VICTOR MANUEL VALENCIA ROMERO	75149111	1290	2025
118	YADIRA LOPEZ VILLANUEVA	73002873	8841	2025
119	YANELI URBANO NACCHA	74772379	10626	2025
120	ZAIRA NAYELI CORDOVA VICENTE	60992094	5646	2025
121	ZINDY MILENA HINOSTROZA MONTES	70924354	14635	2025

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDAAEHBC código seguridad: 013